

SUMINISTROS DEL ECUADOR SUDEC S.A.
INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2013

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la **SUMINISTROS DEL ECUADOR SUDEC S.A.**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No 92.1.4.3.0014 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario, de la empresa SUMINISTROS DEL ECUADOR SUDEC S.A., una sociedad anónima constituida en el Ecuador el 26 de Abril de 2012, con RUC 1792369673001 presento a ustedes el siguiente Informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2013.

2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros necesarios. Así mismo, he revisado el balance general de SUMINISTROS DEL ECUADOR SUDEC S.A. Al 31 de diciembre del 2013 y el correspondiente Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Además se revisó, con el alcance que se consideró necesario en las circunstancias. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. La responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en la revisión.

3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos Estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

4. En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la SUMINISTROS DEL ECUADOR SUDEC S.A. al 31 de diciembre del 2013, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF'S.

5. Como parte de la revisión, se verificó y se obtuvo confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de SUMINISTROS DEL ECUADOR SUDEC S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2013.

7. Adicionalmente, basado en los informes de los asesores externos y de la administración, efectuamos una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero sólo hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2013. Por consiguiente, la revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2013.

9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

10. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe de los Socios de la Empresa y sus Administradores.

Quito, 31 de Marzo de 2014



JENNY ALEXANDRA PILATAXI M.
RUC. 1718322967001
COMISARIO



MIGUEL ANGEL PARRAGA CH.
C.C. 0502376387
GERENTE GENERAL